CONTRATO No PMGP-DJ-23-2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: **1,541 PAQUETES DE MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE Y 30 PAQUETES DE MATERIALES PARA PROCESAMIENTO DE INDICIOS O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, PARA EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, QUE CELEBRAN CON MOTIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN No. **PMGP-OM-ADQ-SPV-007/2016**, POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR UNA PARTE **EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. LIC. JOSÉ MIGUEL CAMPILLO CARRETE**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASISTIDA POR EL **C. LIC. REGULO OCTAVIO GÁMEZ DÁVILA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO** Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE **REPRESENTACIONES OWL S.A. DE C.V.**, QUIEN ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. OSWALDO REYES LIMON**, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

DECLARA **"EL MUNICIPIO"**

PRIMERA.- Que el Presidente Municipal es el representante jurídico del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y del artículo 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SEGUNDA.- Que el **C. LIC. JOSÉ MIGUEL CAMPILLO CARRETE**, acredita legalmente su personalidad de Presidente Municipal del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Estado de Durango, con Copia Certificada del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Número 70, Tomo CCXXVIII, en su foja número 06, publicado el día Domingo 01 de Septiembre del 2013, en la ciudad de Durango, Durango, que contiene la lista de Presidentes, Síndicos y Regidores municipales que resultaron electos para ocupar dichos cargos en diversos municipios del Estado de Durango durante el período 2013-2016, entre los que se encuentra el Municipio de Gómez Palacio en la foja número 06.

TERCERA.- El Secretario del Ayuntamiento comparece para autorizar el presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 81 y 85 fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

CUARTA.- Que el **C. LIC. REGULO OCTAVIO GÁMEZ DÁVILA**, acredita legalmente su personalidad con que comparece a la firma del presente instrumento, mediante el acuerdo tomado en la Sesión de Cabildo de fecha 01 de Septiembre del 2013, en la cual es nombrado Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, así como con copia certificada de su respectivo nombramiento.

QUINTA.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** cuenta con una partida disponible dentro de su presupuesto para la adquisición de **1,541 PAQUETES DE MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER**

RESPONDIENTE Y 30 PAQUETES DE MATERIALES PARA PROCESAMIENTO DE INDICIOS O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, para el Republicano Ayuntamiento de Gómez palacio, Durango, correspondiente al recurso Fortaseg Ejercicio 2016.

SEXTA.- Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en **AVENIDA FRANCISCO I. MADERO #400 NORTE ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.**

DECLARA **"EL PROVEEDOR"**:

SÉPTIMA.- Que el **C. OSWALDO REYES LIMON**, acredita su personalidad jurídica con la que comparece a la firma del presente instrumento como apoderado especial para actos de administración de la persona moral denominada **REPRESENTACIONES OWL S.A. DE C.V.**, mediante Escritura Pública Número 4,102, Libro de Registro de sociedades Mercantiles Numero Cinco, pasada ante la fe del C. LIC. JAIME ROMERO ANAYA, titular de la Notaria Publica Numero 7, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, y del cual su Testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, Bajo el folio Mercantil electrónico Numero 420823-1, de Fecha 06 de Agosto del 2010, identificándose en este acto, con su credencial para votar con fotografía con folio 2353092697527, expedida por el Instituto Federal Electoral.

OCTAVA.- Que su representada acredita su legal existencia, mediante el Acta Constitutiva que se contiene en la Escritura Pública Número ,102, Libro de Registro de sociedades Mercantiles Numero Cinco, pasada ante la fe del C. LIC. JAIME ROMERO ANAYA, titular de la Notaria Publica Numero 7, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, y del cual su Testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, Bajo el folio Mercantil electrónico Numero 420823-1, de Fecha 06 de Agosto del 2010.

NOVENA.- Que el objeto social de su representada, entre otros, se encuentra el de: Proporcionar servicios de mantenimiento, ingeniería y gestión ambiental, hidroblast, estudios y proyectos ejecutivos, transportación y almacenamiento de residuos peligrosos, la compra y fabricación, maquila y confección entre otros y que tiene capacidad jurídica para contratar así como que cuenta con las condiciones técnicas y económicas para obligarse al otorgamiento de: **1,541 PAQUETES DE MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE Y 30 PAQUETES DE MATERIALES PARA PROCESAMIENTO DE INDICIOS O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, para el Republicano Ayuntamiento de Gómez palacio, Durango.

DÉCIMA.- Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en **CALLE SUR #125 A NO. 119 COLONIA LOS CIPRESES DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 09810**, que cuenta con su debido Registro Federal de Contribuyentes **ROW1008033PA**, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales a este contrato, que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARAN "**AMBAS PARTES**":

DÉCIMA PRIMERA.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen a la firma de este instrumento, el cual ratifican firmando de buena fe, y sin mediar dolo, error o mala fe, por lo cual se otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se compromete a hacer la entrega física y materialmente de: **1,541 PAQUETES DE MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE Y 30 PAQUETES DE MATERIALES PARA PROCESAMIENTO DE INDICIOS O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, para el Republicano Ayuntamiento de Gómez palacio, Durango.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga, a considerar en el suministro objeto de este contrato en sus precios fijos unitarios, la tarifa del mercado nacional. Así mismo éste se compromete a realizar las entregas del objeto del contrato en el tiempo establecido por el Republicano Ayuntamiento de Gómez palacio, Durango, el cual empezará a contar a partir de la firma del contrato, esto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- "AMBAS PARTES" acuerdan, que el monto total de la operación del presente contrato es por la cantidad de: **$1´312,551.72** (son un millón trescientos doce mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 moneda nacional), importe en el cual ya se incluye el impuestos al valor agregado (I.V.A.), el cual se desglosa:

CANTIDAD	DESCRIPCION		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1,541	**PAQUETES DE MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE, CONSISTENTE EN:**		$552.00	$850,632.00
	70 pag.	PROTOCOLO PRIMER RESPONDIENTE		
	08 pag.	INFORME POLICIAL HOMOLOGADO		
	02 pag.	CONSTANCIA DE LECTURA DE DERECHOS AL DETENIDO		
	02 pag.	CONSTANCIA DE LECTURA DE DERECHOS A LA VICTIMA		
	02 pag.	ACTA DE ENTREVISTA		
	02 pag.	INFORME DE USO DE LA FUERZA		
	03 pag.	ACTA DE INVENTARIO DE ASEGURAMIENTO		
	02 pag.	CONSTANCIA DE ENTREGA DE UN NIÑO (A) ADOLECENTE/PERSONA DE GRUPOS VULNERABLES		
	03 pag.	ACTA DE DESCRIPCIÓN LEVANTAMIENTO Y TRASLADO DE CADÁVER		
	03 pag.	REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA		
	01 pag.	ANEXO DE CONTINUACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO		
	04 pag.	ANEXO DE CONTINUACIÓN DE LA INSPECCIÓN A PERSONAS DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO		
	02 pag.	ANEXO DE CONTINUACIÓN DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO		
	02 pag.	ANEXO DE CONTINUACIÓN DE INSPECCIÓN DEL LUGAR DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO		
	08 pag.	CONSTANCIA DE ENTREGA DE VICTIMAS/OFENDIDOS		
	02 pag.	REGISTRO DE TRAZABILIDAD Y CONTINUIDAD DE OBJETOS ASEGURADOS		

	01 pag.	ENTREGA RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS		
	02 pag.	ACTA DE INVENTARIO DE PERTENENCIAS		
	02 pag.	CARTA DE LECTURA DE DERECHOS		
	01 pag.	MAPA DE PROCEDIMIENTOS		
	42 pag.	GUÍA NACIONAL DE CADENA DE CUSTODIA		
	70 pag.	PROTOCOLO NACIONAL DE POLICÍA CON CAPACIDADES PARA PROCESAR		
30	PAQUETES DE MATERIALES PARA PROCESAMIENTO DE INDICIOS O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONSISTENTE EN:		$ 9,362.60	$280,878.00
	01 pieza	CAJA DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE ARMA LARGA		
	01 pieza	CAJA DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE ARMA CORTA		
	01 pieza	CAJA DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE RECIPIENTES DE VIDRIO		
	01 pieza	FRASCO DE VIDRIO Y/O PLÁSTICO CON SELLO HERMÉTICO, RESISTENTE A LOS ÁCIDOS CAPACIDAD DE 20 ML.		
	01 pieza	BOLSA ANTIESTÁTICA		
	01 pieza	ROLLO BURBUJA, PARA PROTEGER EQUIPOS DE COMPUTO		
	01 pieza	PAPEL ALUMINIO PARA ENVOLVER CELULARES		
	01 pieza	ETIQUETAS AUTOADHERIBLES CON LEYENDA EVIDENCIA PAQ. 10 PZAS.		
	01 pieza	MARCADORES DE TINTA PERMANENTE		
	01 pieza	BROCHA DE PELO DE CAMELLO		
	01 pieza	BROCHA DE FIBRA DE VIDRIO		
	01 pieza	CINTA LEVANTAR HUELLAS		
	05 pieza	TUBOS DE ENSAYO		
	01 pieza	LUPA RETICULAR 10X		
	01 pieza	CINCHOS DE PLÁSTICO 50 PZAS NATURAL		
	01 pieza	GUANTES DE NITRITO CAJA		
	01 pieza	PINZAS METÁLICAS CON PUNTA DE GOMA		
	10 pieza	MASCARILLAS PARA POLVO TIPO PATO		
	01 pieza	BOLSAS DE PAPEL CON VENTANA TRANSPARENTE		
	01 pieza	LENTES DE PROTECTORES TRANSPARENTES		
	01 pieza	JUEGO DE INDICADORES AMARILLOS 1 NORTE FLECHA		
	01 pieza	JUEGO DE INDICADORES AMARILLOS A-Z		
	01 pieza	FLEXOMETRO 5 M		
	01 pieza	CASCO TÁCTICO		
	01 pieza	TRAJE DE BIOSEGURIDAD AISLANTE TIPO TYVECK		
		RECURSO FORTASEG 2016		
		SUB TOTAL		$ 1,131,510.00
		I.V.A.		$ 181,041.60
		TOTAL		$ 1'312,551.60

Dicha cantidad es congelada, es decir, no podrá sufrir por ningún concepto, aumento alguno.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar el objeto de éste contorto de el día 30 de Mayo del 2016 y de conformidad a lo establecido y apegado a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes a que se refiere este contrato, en las oficinas de este R. Ayuntamiento, ubicadas en Av. Francisco I. Madero #400 Norte Zona Centro de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

SEXTA.- Que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** requiera una prórroga para la entrega de: **1,541 PAQUETES DE MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE Y 30 PAQUETES DE MATERIALES PARA PROCESAMIENTO DE INDICIOS O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, para el Republicano Ayuntamiento de Gómez palacio, Durango, se le aplicaran las sanciones convencionales que consisten en aplicar el equivalente al **.005** (cinco al millar) (5) decimos porcentuales por día de mora considerando el importe total del pedido objeto del presente contrato.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a tramitar y recabar todos los permisos, licencias y demás autorizaciones que en su caso se requieran para la entrega de: **1,541 PAQUETES DE MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE Y 30 PAQUETES DE MATERIALES PARA PROCESAMIENTO DE INDICIOS O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, para el Republicano Ayuntamiento de Gómez palacio, Durango.

OCTAVA.- Que **"AMBAS PARTES"** convienen en que la forma de pago de los bienes objeto del presente contrato será de la siguiente manera 50% de anticipo y 50% contra entrega total de los bienes, previa exhibición de la fianza y de la documentación comprobatoria correspondiente, la carta de conformidad y comprometiéndose **"EL MUNICIPIO"**, a entregar el pago correspondiente a la moral **REPRESENTACIONES OWL S.A. DE C.V.**, del importe total de los bienes objeto de éste instrumento.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar al **100 %** el pago en la forma y términos especificados en la clausula anterior amparando la descripción de los bienes motivo del presente contrato.

DÉCIMA.- Que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como sus reglamentos vigentes y demás disposiciones en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo de cumplimiento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** acepta constituir fianzas que deberán ser expedidas por instituciones legalmente autorizadas y las cuales serán, a favor de Municipio Gomez Palacio, las garantías que se relacionan a continuación:

Garantía de Cumplimiento y Pena Convencional:

a).- "EL PROVEEDOR" tendrá que presentar una fianza por la cantidad igual al 10% (diez puntos porcentuales) del monto del pedido descrito en la clausula **TERCERA** de éste contrato, quedando **"EL PROVEDOR"** obligado durante la vigencia de dicha fianza a realizar las reposiciones y/o las reparaciones que sean requeridas por mala calidad en su caso de: **1,541 PAQUETES DE MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE Y 30 PAQUETES DE MATERIALES PARA PROCESAMIENTO DE INDICIOS O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, para el Republicano Ayuntamiento de Gómez palacio, Durango, además el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este contrato y que garantizará el cumplimiento del mismo, siendo la garantía por un monto de:

TELÉFONO: 175 10 00 AV. FRANCISCO I. MADERO No. 400 NTE. ZONA CENTRO, C.P. 35000, GÓMEZ PALACIO, DGO.

$131,255.17 (son ciento treinta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 moneda nacional).

Garantía de Anticipo

b).- "EL PROVEEDOR" tendrá que presentar una fianza por concepto de anticipo por la cantidad igual al 50% (cincuenta porciento) del monto del pedido descrito en la clausula **TERCERA** de éste contrato, esto de conformidad a lo establecido en el articulo 32 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo la garantía por un monto de:

$656,275.86 (son seiscientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 moneda nacional).

c).- La garantía deberá ser otorgada mediante una Compañía Aseguradora Mexicana legalmente establecida y a favor de Municipio Gomez Palacio.

c).- La fianza tendrá una vigencia de doce meses posteriores a la última entrega del servicio objeto del contrato y la cual será a partir de la firma del mismo. Transcurrido dicho término **"EL PROVEEDOR"** podrá recuperar dicha fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- Que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no de cumplimiento a las obligaciones estipuladas y contenidas en las clausulas del presente contrato por causas que no sean imputables al programa de entrega, pagará a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad de .005 (cinco por ciento al millar), considerando el importe total del pedido, por cada día de demora en la entrega ésta pena empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha que se establezca para la firma del presente contrato de adquisición de: **1,541 PAQUETES DE MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE Y 30 PAQUETES DE MATERIALES PARA PROCESAMIENTO DE INDICIOS O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, para el Republicano Ayuntamiento de Gómez palacio, Durango, a que se refiere éste párrafo es sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** exija a **"EL PROVEDOR"** el cumplimiento de las obligaciones pactadas en todas y cada una de las clausulas de éste contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- La recepción del objeto de: **1,541 PAQUETES DE MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE Y 30 PAQUETES DE MATERIALES PARA PROCESAMIENTO DE INDICIOS O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, para el Republicano Ayuntamiento de Gómez palacio, Durango, ya sea total o parcial se realizará conforme a lo señalado en los lineamentos, requisitos, y plazo que para tal efecto establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose **"EL MUNICIPIO"** el derecho de reclamar todo lo relacionado por cuestiones de incumplimiento de la entrega del objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga, a establecer anticipadamente a la iniciación de la entrega en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en

TELÉFONO: 175 10 00 AV. FRANCISCO I. MADERO No. 400 NTE. ZONA CENTRO, C.P. 35000, GÓMEZ PALACIO, DGO.

todo lo relativo al cumplimiento de éste contrato, quien será además el encargado directo de la bitácora de entrega. Así mismo el contratante nombra una comisión integrada por un supervisor de entrega y un supervisor de la Contraloría Municipal, los cuales presenciaran la entrega de: **1,541 PAQUETES DE MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE Y 30 PAQUETES DE MATERIALES PARA PROCESAMIENTO DE INDICIOS O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, para el Republicano Ayuntamiento de Gómez palacio, Durango.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga, a que el objeto de este contrato, cumpla con las normas de calidad establecidas, para que así se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a corresponder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** ó a terceros.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación del presente contrato y en caso de litigio que provenga de falta de cumplimiento de dichas obligaciones o por cualquier otra relacionada con el presente contrato, expresamente se someten a la jurisdicción de las autoridades judiciales competentes de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando a la jurisdicción que por motivo de su domicilio actual pudiese corresponderles.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" recíprocamente se reconocen la personalidad con la que intervienen en este acto y leído que fue el presente contrato y enterados de su contenido, valor, fuerza y alcance legal, manifestando su conformidad, autorizándolo con sus firmas para debida constancia en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, a los 13 días del mes de Mayo del año 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

C. LIC. JOSÉ MIGUEL CAMPILLO CARRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. REGULO OCTAVIO GÁMEZ DÁVILA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

C. OSWALDO REYES LIMON
REPRESENTANTE LEGAL DE
REPRESENTACIONES OWL S.A. DE C.V.

TELEFONO: 175 10 00 AV. FRANCISCO I. MADERO No. 400 NTE. ZONA CENTRO, C.P. 35000, GÓMEZ PALACIO, DGO.
www.gomezpalacio.gob.mx

GÓMEZ Con Ganas